

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010132801



Bogotá D.C., 2026-07-21
301 SGIEP

PUBLICACION POR AVISO

Señor(a).
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14

ASUNTO: Respuesta derecho de petición anónima reiterativa de recuperación espacio público COSTADO SUR DEL CENTRO COMERCIAL EDEN ([REDACTED]) barrio Villa Alsacia en la localidad de Kennedy

Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en atención a su petición en la cual expone *"...A PROPOSITO DEL DECRETO 1127 DEL 2026 RELACIONADO CON EL USO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO, SOLICITO POR FAVOR INFORMAR LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL DADEP, IPES Y ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, RESPECTO A LOS VENDEDORES AMBULANTES UBICADOS EN EL COSTADO SUR DEL CENTRO COMERCIAL EDEN ([REDACTED]) DONDE SE EVIDENCIA INVASION TOTAL DEL ANDEN, BLOQUEO DE HIDRATES, USO DE CILINDROS DE GAS, PERMANENCIA DE MENORES DE EDAD, MANIPULACION DE ALIMENTOS. ADEMAS SOLICITO A LAS AUTORIDADES ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA COMUNIDAD DE CIUDAD ALSACIA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: INCREMENTO DE INSEGURIDAD, POR MOTOCICLISTAS YA IDENTIFICADOS MERODEANDO PERMANENTEMENTE CONSUMO DE ALUCINOGENOS EN ESPACIO PUBLICO Y PARQUES INFANTILES VENTAS AMBULANTES ENTRE SEMANA AL INTERIOR DEL BARRIO Y FINES DE SEMANA EN TODOS LOS PARQUES SE UBICAN VENTAS DE CARNES AL BARRIL DEJANDO LUEGO EL REGUERO DE BASURA INCREMENTO DE PUBLICIDAD COLGADA Y PEGADA EN POSTES PARQUEO DE VEHICULOS EN LA SALIDA DEL BARRIO POR LA CALLE 12A HACIA LA AV BOYACA PARQUEO PERMANENTE A LADO Y LADO DE LAS CALLES 12C Y 12 C PRESENCIA PERMANENTE DE HABITANTES DE CALLE LA COMUNIDAD ADELANTA ACCIONES ENFOCADAS EN MANTENER LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD EN EL SECTOR, PERO SIN AL APOYO DE LAS AUTORIDADES ES MUY DIFICIL. SI USTEDES SE LO PROPONEN CON AYUDA DE LA COMUNIDAD PODREMOS SE MODO DE SEGURIDAD, CIVISMO, PARQUE CUIDADOS, CALLES DESPEJADAS. SEÑOR GALAN SAQUE LOS POLICIAS DE LAS OFICINAS A PATRULLAR LAS CALLES, Y NO SOLO A CUIDAD A LOS FAMOSOS. HAGA CAMPAÑAS CIVICAS DE CULTURA CIUDADANA, DE RESPETO POR AL AUTORIDAD, DE APROPIACION, DE QUERER A LA CIUDAD. DEMUESTRE AUTORIDAD."*, se le informa lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

Sobre los hechos narrados por el peticionario y de acuerdo a las competencias de esta entidad y esa intervención interinstitucional entre entidades, se informa que el pasado 16 de julio del 2026, representantes de éste Departamento, de la Alcaldía Local de Kennedy y del IPES realizaron jornada de sensibilización Vendedores Informales y food trucks cuyo punto de encuentro fue la Cra 69 #12B-95, Bogotá y el Sector a intervenir: **1.** Kr 69 entre Cl 12 y Av Guayacones **2.** CL 12C entre Kr 71BBis Kr 71 D **3.** Kr 71C entre CL 12C y CL 12ª **4.** Kr 71D con CL.12B (se adjunta acta de sensibilización).

Ahora bien, en lo que hace referencia a la petición específica de recuperación de espacio público en el costado sur del centro comercial edén ([REDACTED]) barrio Villa Alsacia en la localidad de Kennedy por ventas informales, invasión total del andén, bloqueo de hidrantes, uso de cilindros de gas, permanencia de menores de edad, manipulación de alimentos, incremento de inseguridad, por motociclistas, consumo de alucinógenos en espacio público y parques infantiles, reguero de basura, incremento de publicidad colgada y pegada en postes parqueo de vehículos y presencia permanente de habitantes de calle, de conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas del espacio están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional y a los inspectores de convivencia y Paz de la localidad de Kennedy, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, artículo 135 integridad urbanística y el Acuerdo 735 de 2019. Por lo tanto, esta actuación deberá ser adelantada por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones en aras de verificar los hechos reportados en la petición.

Así las cosas, **Se conmina a la Alcaldía Local de Kennedy y la Policía Nacional**, como autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC con las entidades competentes en el sector reportado costado sur del centro comercial edén ([REDACTED]) barrio Villa Alsacia en la localidad de Kennedy y se verifique el cumplimiento de la normatividad art. 140 del cuidado y la protección del espacio público de la Ley 1801 de 2016; actividad económica y la violación a normas ambientales, consumo de estupefacientes entre otras.
2. Determine las acciones pertinentes de sostenibilidad para preservar el orden y la efectividad de la recuperación de andenes y de vía pública.
3. Determine si existen otros comportamientos contrarios y se someta a reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado de manera

indebida por particulares, comunicando el número de actuación e inspección asignada.

A su vez, se remitirá por competencia a la **Secretaría de Movilidad** (parqueo indebido de vehículos en vía pública) para que de acuerdo a sus competencias brinden respuesta de fondo al peticionario con copia a esta entidad.

Ahora bien, en lo que hace referencia específica al tema de vendedores informales, caracterización, censos, notificaciones individuales, ofertas y/o alternativas de reubicación, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, se procederá a remitir su solicitud al **Instituto para la Economía Social - IPES**, entidad competente para el ordenamiento y relocalización de estas actividades conforme al Derogado Decreto 315 de 2024 hoy Decreto 670 del 2025 artículos 148 al 160 relacionados con la **Administración del Espacio Público, Supervisión, vigilancia y control del espacio público, Coordinación de la administración del Espacio Público**. Cabe señalar que el IPES tiene la facultad exclusiva de expedir el protocolo de aprovechamiento económico que establece los criterios, condiciones y requisitos para estas actividades, mientras que las autoridades policivas son competentes para intervenir en casos de afectación al espacio público.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 117 del 2026 sobre Organización y Preservación de Espacio Público en el marco de las actividades de vendedores informales en Bogotá en su contexto General, Entidades Responsables, Medidas Generales, Estudio de cargas, Zonas de Aprovechamiento Económico y Zonas Especiales de Manejo.

Finalmente se remitirá por competencia a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP** cuyo objeto es objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

Así mismo, se remitirá la petición a la **Secretaría Distrital de Salud - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.**, (en lo relacionado al tema de salubridad, sanidad, salud higiene y limpieza) para lo de su competencia, igualmente a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP** cuyo objeto es objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

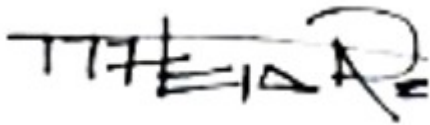
Finalmente, a la **Secretaría de Integración Social** entidad encargada de fenómeno social, dignificación, resignificación, desarrollo humano, Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle.

Resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca

componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia:

Alcaldía Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Espacio Público IVC -calles espaciopublico.ivc@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7 – Acta jornada de sensibilización fl. 2

Policía Nacional

Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7– Acta jornada de sensibilización fl. 2

Instituto para la Economía Social IPES

Correo electrónico: gestiondocumental@ipes.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7– Acta jornada de sensibilización fl. 2

Secretaría Distrital de Movilidad

Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7 – Acta jornada de sensibilización fl. 2

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7– Acta jornada de sensibilización fl. 2



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Secretaria Distrital de Salud - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Correo electrónico: contactenos@subredsuoccidente.gov.co
Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7 - Acta jornada de sensibilización fl. 2

Secretaria de Integración Social
Correo electrónico: integracion@sdis.gov.co, notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Anexo: Radicado DADEP 20264000202022 del 2026-07-14 fl. 7- Acta jornada de sensibilización fl. 2

Proyectó Rocío Goyes Moran. Abogada Contratista SGIEP Rgm
Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 
Código 30038

